

Sector público
local de Navarra
1994



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

ÍNDICE

- I. Objetivos
- II. Alcance y limitaciones
- III. Estructura y análisis global del sector público local de Navarra
- IV. Marco normativo regulador
- V. Conclusiones y recomendaciones generales
- VI. Estados financieros a 31-XII-1994
 - VI.1. Liquidación económica del presupuesto de 1994 de los municipios y concejos
 - VI.2. Liquidación económica del presupuesto de 1994 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios
- VII. Análisis de los trabajos realizados
 - VII.1. Informes de fiscalización
 - VII.2. Fichas resumen y de contratos
 - VII.3. Marco normativo
 - VII.4. Situación económico-financiera
 - VII.5. Cuestionario funcional

Anexos

- Anexo 1.** Relación de entidades locales que no han enviado información sobre la ejecución presupuestaria de 1994 y de los ejercicios 1991-1993
- Anexo 2.** Liquidación presupuestaria de 1994 de ayuntamientos y concejos por tramos de población:
- Menores de 5.000 habitantes
 - de 5.000 a 50.000 habitantes
 - Más de 50.000 habitantes
- Anexo 3.** Definición de los indicadores utilizados



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
KANBARA

I. Objetivos

De acuerdo con la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar el informe sobre el sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio de 1994.

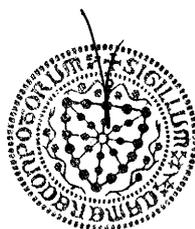
Con la elaboración de este informe, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes *objetivos*:

1.º Cumplimentar el artículo 350.2 de la Ley foral de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), que establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una Memoria-Resumen de las actuaciones de la Cámara de Comptos en el ámbito local.

2.º Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la opinión pública de Navarra una visión de la situación económica y de la organización interna de las entidades locales de Navarra así como del sometimiento de su actividad al principio de legalidad, de acuerdo con los trabajos programados al efecto por esta Cámara de Comptos.

3.º Garantizar la presencia y actuación de la Cámara de Comptos en todas las entidades locales de Navarra, de acuerdo con su programa de actuación.

4.º Proponer, en su caso, al Parlamento y a las Administraciones Públicas de Navarra la adopción de un conjunto de medidas generales que permitan mejorar la gestión de las entidades locales.



II. Alcance y limitaciones

El alcance del trabajo realizado sobre el sector público local de Navarra en el ejercicio de 1994 está definido por:

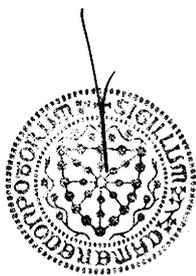
- Los informes de fiscalización realizados en el ejercicio.
- La revisión sobre el cumplimiento de legalidad de las fichas resumen de contratos recibidas en la Cámara.
- La situación económica de las entidades locales en el ejercicio de 1994.
- La elaboración de un cuestionario funcional de corporaciones locales.

Los anteriores análisis se complementan con otros dos relativos a la estructura del sector público local en 1994 (apartado III del presente informe) y al marco normativo regulador de las entidades locales (apartado IV).

Igualmente se acompaña de tres anexos:

- Relación de entidades locales que no han enviado datos sobre la ejecución presupuestaria de 1994 y de los ejercicios 1991-1993 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a la fecha de emisión del informe.
- Liquidación presupuestaria de 1994 de ayuntamientos y concejos por tramos de población.
- Definición de indicadores utilizados en el informe.

A continuación desarrollamos y detallamos alguno de los aspectos anteriores.



II.1. Alcance

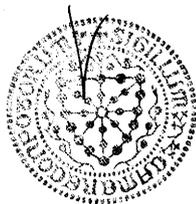
II.1.1. Informes de fiscalización

De acuerdo con el programa anual de la Cámara de Comptos para el ejercicio de 1995, se fiscalizaron las cuentas de las siguientes entidades locales:

a) Ayuntamientos.

Municipio	Población	Ejecución Presupuesto (en miles de ptas.)	
		Gastos	Ingresos
Cortes	3.227	240.839	256.202
Buñuel	2.419	254.133	146.824
Villafranca	2.540	352.015	348.083
Cadreita	1.889	241.512	241.783
Burlada	15.833	1.711.548	2.158.213
Leitza	3.149	611.224	588.954
Total	29.057	3.411.271	3.740.059

Estas cifras de población representan un 5,4 por ciento del total de la Comunidad Foral de Navarra (536.192 a 1/1/1995) y el presupuesto fiscalizado supone un 6,6 por ciento del total de ayuntamientos y concejos.



Se han revisado, además, las cuentas de los organismos autónomos o patronatos dependientes de los anteriores entidades locales. En concreto los siguientes:

Organismo autónomo/ Patronato	Entidad Local	Ejecución Presupuesto (en miles de ptas.)	
		Gastos	Ingresos
Patronato de deportes	Burlada	97.281	97.495
Patronato de cultura	Burlada	45.467	47.897
Patronato de música	Burlada	51.710	53.973

En otros casos los ingresos y gastos de los patronatos se encuentran incluidos en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento.

Además de las fiscalizaciones completas comentadas se ha realizado un informe sobre el urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona y otro sobre la construcción de la casa del Valle de Aezkoa.

b) Mancomunidades.

El hecho de que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona disponga de una auditoría financiera anual, realizada por profesionales independientes ha determinado que el enfoque de nuestro trabajo de auditoría sobre la misma se centre en analizar los servicios que pres-

ta (ciclo integral del agua y basuras), analizando asimismo su estructura organizativa, su plan de gestión y el plan anual de 1994 así como la estructura retributiva de su personal comparándolo con el del Gobierno de Navarra.

Mancomunidad	Población	Ejecución Presupuesto (en miles de ptas.)	
		Gastos	Ingresos
Comarca de Pamplona	266.334	5.905.154	6.122.850

El presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona supone un 76 por ciento de los gastos totales de mancomunidades y agrupaciones de municipios.

En cuanto a la *metodología* aplicada en estas actuaciones, se ha procedido a fiscalizar la gestión económico-financiera y la ejecución de los presupuestos de las entidades locales, mediante la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios de acuerdo con los objetivos perseguidos. Todo ello dirigido a emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros auditados y sobre el cumplimiento del principio de legalidad así como recomendar, en su caso, la aplicación de una serie de medidas que permitan mejorar el sistema de control interno de la entidad.



II. 1. 2. Fichas resumen de contratos remitidas por las entidades locales

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 133.2 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales de Navarra remitieron a la Cámara de Comptos durante 1994 un total de 10 fichas-resumen de expedientes de contratación de cuantía superior a la legalmente establecida, esto es, 100 millones de pesetas en el caso de contratos de obra y de gestión de servicios públicos, adjudicados por concurso o subasta, o 50 si se adjudican directamente y 25 millones en el caso de otros contratos administrativos distintos de los anteriores.

II. 1. 3. Situación económica de las entidades locales de Navarra a 31-XII-1994

El trabajo en este área se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1994 de las mancomunidades y agrupación de municipios.
- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1994 de los ayuntamientos y concejos de Navarra.
- Análisis de la deuda viva de las entidades locales.

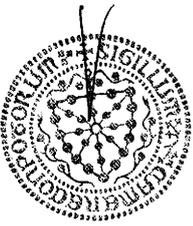
Los datos referidos a ejecución presupuestaria y deuda viva de los Ayuntamientos y Concejos nos han sido facilitados a esta Cámara por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

II. 1. 4. Cuestionarios

En anteriores informes sobre el sector público local completábamos nuestro análisis con cuestionarios sobre control interno, cuyas conclusiones y recomendaciones quedaron expuestas en dichos informes.

El cambio que se está realizando durante 1994 y 1995 en el sistema contable aplicado en las corporaciones locales hace posible plantearse un nuevo enfoque en dichos cuestionarios analizando, a través de la nueva información que el plan contable suministra, los servicios que prestan las corporaciones locales y su coste.

El trabajo en este ejercicio de 1994 se ha centrado en elaborar un nuevo cuestionario funcional de corporaciones locales que hemos sometido a la aprobación de determinados ayuntamientos comprobando su efectiva aplicación y viabilidad con la idea de aplicarlo en los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes durante el ejercicio de 1995.



II. 2. Limitaciones

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente informe son las siguientes:

- El objetivo de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra está limitado por la imposibilidad material de la Cámara de Comptos para fiscalizar la totalidad de las entidades que conforman dicho sector público local.

- La no exigencia por la normativa vigente de contabilidad patrimonial y, por tanto, de un balance de situación dificulta el manifestarnos sobre la situación patrimonial de las entidades locales fiscalizadas.

- La información disponible sobre la ejecución del presupuesto y la situación económica del sector público local de Navarra correspondiente a 1994 no es completa fundamentalmente porque:

- a) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1994 de los municipios y concejos se refiere al 74 por ciento de las anteriores entidades, si bien en población representan el 94,8 por ciento del total de Navarra.

b) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1994 de mancomunidades se refiere a 33 mancomunidades lo que supone un 63 por ciento del total, si bien recoge los más significativos.

c) Los datos de la deuda viva hacen referencia a municipios y concejos, que representan el 98,7 por ciento de la población.

d) La escasa información que aportan las fichas de contratos remitidas a esta Cámara por las corporaciones locales limita un análisis exhaustivo de la legalidad.

Queremos agradecer al personal de las Entidades Locales de Navarra, al del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, al de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y al Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



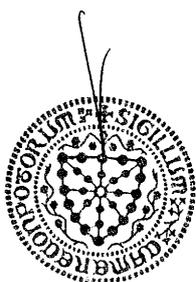
III. Estructura y análisis global del sector público local de Navarra

Respecto al ejercicio anterior, las variaciones experimentadas durante el ejercicio 1994, según el censo de entes de 1 de enero de 1995, han sido las siguientes:

a) Organismos autónomos.

Respecto al ejercicio anterior se ha producido un incremento de organismos autónomos administrativos que son:

- Patronato escuela municipal de música de Lumbier.
- Patronato municipal de deportes de Mendavia.
- Patronato municipal de música de Olazti.
- Patronato escuela de música de Doneztebe.
- Patronato de cultura y deportes Mendikur de Orcoyen.
- Patronato centro de planificación familiar Argia de Orcoyen.
- Patronato de cultura de Zizur Nagusia.

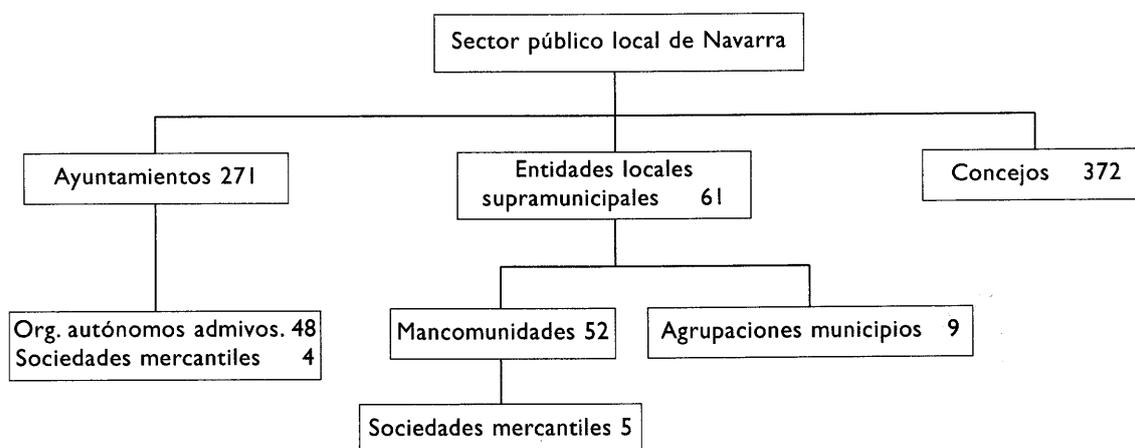


b) Mancomunidades.

El número de mancomunidades existentes a finales de 1994 se eleva a 52, incorporándose con respecto al año anterior las siguientes:

- Mancomunidad de servicios generales de Malderreka.
- Mancomunidad aprovechamiento del monte Erregerena.
- Mancomunidad de servicios de euskera de Huarte y otros.

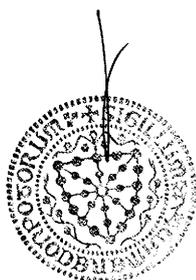
Así pues, la estructura del sector público local de Navarra, al 31 de diciembre de 1994, se refleja en el siguiente cuadro:



Respecto a la estratificación de los municipios por tramos de población y a las actividades realizadas por el resto de entidades locales asociativas se mantienen vigentes las conclusiones reflejadas en ejercicios anteriores. Es decir, solo un seis por ciento de los municipios tiene más de 5.000 habitantes y los servicios que prestan las mancomunidades son esencialmente el ciclo integral del agua, el tratamiento de residuos sólidos urbanos y los servicios sociales de base.

En resumen, la composición del sector público local, a 31 de diciembre de 1994 y su comparación, en número, con el ejercicio anterior se refleja en el cuadro siguiente:

Sector público local	1993	1994
Ayuntamientos	271	271
Concejos	372	372
Mancomunidades	49	52
Agrupaciones tradicionales	9	9
Organismos autónomos	40	48
Sociedades mercantiles	9	9



Tal como puede apreciarse, el sector público local sigue incrementando el número de mancomunidades y organismos autónomos durante el ejercicio de 1994, y si bien se están realizando iniciativas por parte del Gobierno y Federación de Municipios, sigue sin diseñarse o configurarse un mapa municipal de Navarra que racionalice la gestión y prestación de los servicios públicos locales, en coherencia con la filosofía de la Ley foral de Administración Local.

Esta situación, tal y como venimos comentando en anteriores informes, conduce a que, en cada zona de Navarra, se estén creando, además del concejo y ayuntamiento correspondiente, asociaciones de entidades locales independientes para la prestación de los distintos servicios pero sin analizar el coste económico y de oportunidad que conlleva su tratamiento comarcalizado en una única entidad, configurándose un entramado de organizaciones, que, en algún supuesto, se solapan entre sí.

A ello se une que las mancomunidades, alegando razones de agilidad en la gestión, se están dotando de sociedades instrumentales para la prestación del servicio, conformándose, por tanto, una doble estructura organizativa, sin que siempre estén perfectamente definidas y delimitadas las funciones de cada una de ellas.

IV. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra en 1994

Durante el ejercicio de 1994 no existen modificaciones esenciales del marco normativo en materia de Administración Local. En consecuencia, nos limitamos a reseñar los aspectos más significativos de dicho marco, tal como se enunciaban en los Informes del sector Público Local de ejercicios anteriores.

La Comunidad Foral de Navarra disfruta de un peculiar sistema normativo en materia de Administración Local derivado de sus derechos históricos constitucionalmente amparados, en la forma que se establece en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y que a continuación se expresa sintéticamente.

IV. 1. Legislación general reguladora del régimen local

Como legislación general reguladora del régimen local, podemos citar la siguiente:

- Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL).
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, que normalmente será complementario y supletorio de la normativa foral.

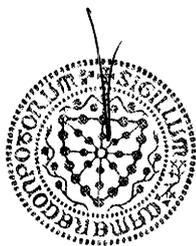
IV. 2. Tras la legislación mencionada, y supeditada a ella, regirá en las distintas áreas de actuación la siguiente normativa

a) Organización y funcionamiento, procedimiento administrativo general y régimen de control e impugnación de los actos locales:

- Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales (aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre).
- Reglamento sobre impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto foral 279/90, de 18 de octubre.

b) Personal:

Sin perjuicio de los regímenes estatutarios especiales de determinada clase de funcionarios debe reseñarse la Ley foral 13/83, de 30 de



5 folios de control, impugnación y procedimiento administrativo general

marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y sus Reglamentos de desarrollo.

- Texto Refundido Estatuto Personal 251/1993, aprobado por el Decreto foral legislativo 251/93, de 30 de agosto.

c) Contratación:

- Ley foral 13/86, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (LFC).

- Decreto foral 161/91, de 25 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica.

d) Bienes:

- Reglamento de bienes de los entes locales de Navarra, aprobado por Decreto foral 280/90, de 18 de octubre.

e) Haciendas Locales:

- Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, fundamentalmente en lo referente al Fondo de Participación de los entes locales y su sistema de distribución.

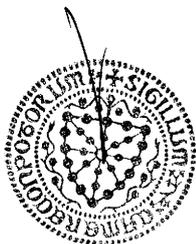
- Norma de reforma de las Haciendas Locales, de 8 de junio de 1981 y Reglamento de desarrollo, de 17 de diciembre de 1981.

- Restante normativa reguladora de diversas figuras impositivas específicas: contribución urbana, sobre la actividad agrícola y pecuaria y sobre la licencia fiscal.

- Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre.

- Ley foral de las Haciendas Locales de Navarra 2/95, de 10 de marzo, que ha entrado en vigor a partir de enero de 1996.

El marco normativo que ha sido descrito debe ser entendido sin perjuicio de la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentos propios de cada ente y de la vigencia de regímenes especiales para determinadas entidades locales; habrá de ser tenida en cuenta, asimismo, la legislación general aplicable al común de las Administraciones Públicas y la legislación sectorial reguladora de las distintas áreas de actuación pública.



V. Conclusiones y recomendaciones generales

En este apartado recogemos las conclusiones y recomendaciones generales obtenidas de los distintos trabajos programados para este informe general con la finalidad de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra en 1994.

Así, en concreto, haremos referencia a las derivadas de los informes de fiscalización realizados en el ejercicio, del análisis del cumplimiento de legalidad en materia de contrataciones, del marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra y por último del análisis económico de los estados financieros del ejercicio de 1994.

Estas conclusiones y recomendaciones se desarrollan y amplían en el apartado VII del presente Informe.

1.ª Colaboración

Se observa un alto grado de colaboración de las entidades locales de Navarra con esta Cámara de Comptos para la realización de los trabajos específicos de fiscalización.

Sin embargo, en materia de contratación son pocas las entidades locales que cumplen la obligación de remitir a la Cámara de Comptos la ficha-resumen de los contratos adjudicados en 1994, de acuerdo con el artículo 232 de la LFAL (Apartado VII.2)

2.ª Resumen de la opinión de los trabajos de fiscalización realizados

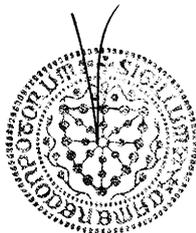
La opinión reflejada en los correspondientes informes sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto de 1994, en todos los casos, concluye que refleja razonablemente el conjunto de las operaciones realizadas.

Con respecto a la situación patrimonial, los ayuntamientos se encuentran en un proceso de implantación del nuevo Plan General de Contabilidad adaptado al sector público que se desarrolla durante 1994 como experiencia en los ayuntamientos de Pamplona, Burlada y Estella y en el año 1995 se extiende a aquellas entidades que superan los 5.000 habitantes y mancomunidades más importantes.

El hecho de que en 1994 las entidades locales no dispongan de una contabilidad patrimonial, nos impide pronunciarnos acerca de la situación patrimonial de los Ayuntamientos fiscalizados. (apartado VII.1 del informe)

3.ª Cumplimiento del Principio de Legalidad

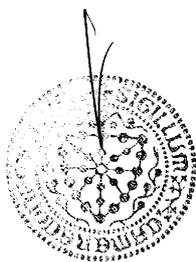
Con respecto a la actividad económica de las entidades locales revisadas y su sujeción al principio de legalidad, se han observado in-



cumplimientos en materia de contratación, personal, fiscal, presupuestaria-contable y urbanística que se comentan específicamente en los informes particulares de cada ente fiscalizado, siendo estos incumplimientos especialmente relevantes en los ayuntamientos de Villafranca y Leizta en materia de contratación (apartado VII.1 del informe)

Además, hemos analizado la contratación pública a partir de las fichas resumen de contratos remitidos por los ayuntamientos (apartado VII.2. del informe).

El total de fichas de contratos recibidas es de diez y en su análisis no se observan en los expedientes de contratación infracciones de la legalidad vigente. Todas las fichas corresponden a contratos de obras.



4.ª Cuestionario funcional de corporaciones locales

La implantación en 1995 del nuevo Plan General Contable para las corporaciones locales mayores de 5.000 habitantes, que suministra información sobre el coste de los servicios prestados, ha hecho posible que nos planteemos un nuevo cuestionario de corporaciones locales para analizar dichos servicios y su coste.

Dicho cuestionario ha sido preparado y contrastado durante 1995 con la idea de aplicarlo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995.

En él se analizan los siguientes servicios:

- Servicios de carácter general.
- Protección civil y seguridad ciudadana.
- Promoción social.
- Producción de bienes públicos de carácter social.
- Producción de bienes públicos de carácter económico.
- Otros.

5.ª Marco normativo regulador

Nuevamente, se han observado una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas e insuficiencias en el marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra.

Esta falta de regulación ha incidido, fundamentalmente, sobre la definición y diseño del modelo y mapa de Sector Público Local de la Comunidad Foral, lo que conduce a la actual configuración organizativa sustentada en un entramado de organizaciones o entidades con competencias propias y/o delegadas y con recursos humanos y mate-

riales propios pero sin contemplarse una visión en conjunto de la prestación de los servicios públicos locales. (Apartados III y VII.4.)

No obstante, en 1994 el Gobierno ha realizado un borrador de Ley de Agrupaciones de Municipios y en 1995 ha sido aprobada en el Parlamento la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

Por otra parte, sigue sin actualizarse el modelo de previsión social aplicable a los funcionarios, a pesar de las recomendaciones realizadas en informes anteriores.

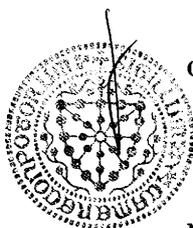
6.ª Situación económico-financiera de las entidades locales de Navarra en 1994.

Teniendo en cuenta las limitaciones de la información analizada, destacamos los siguientes aspectos:

a) Ayuntamientos y concejos de Navarra.

En el ejercicio analizado de 1994, la liquidación del presupuesto presenta los siguientes datos significativos (apartado VII.4.1 del Informe):

- Los derechos liquidados ascienden a 53.106 millones de pesetas, en tanto que las obligaciones reconocidas suponen un total de 51.077 millones. En consecuencia, el superávit global del ejercicio es de 2.029 millones (apartado VI.1).
- El 43 por ciento de sus recursos -descendiendo seis puntos con respecto al ejercicio anterior- proceden de las transferencias recibidas. Los de naturaleza tributaria suponen un 39 por ciento, frente a un 38 por ciento del ejercicio anterior.
- En gastos, el 59 por ciento son de naturaleza corriente (65 en 1993). Por capítulos los más significativos son los de inversiones (31 por ciento del total de gastos), personal (29 por ciento del total) y compras de bienes corrientes (20 por ciento).
- El nivel de endeudamiento se sitúa en el 13 por ciento, 5 puntos menos que en el ejercicio anterior. Y el límite de endeudamiento (24 por ciento) aumenta 4 puntos con respecto al del ejercicio de 1993. Este índice representa la cota de endeudamiento que, desde un punto de vista de racionalidad económica, es aconsejable no superar.
- Por último hay que indicar, que la presión fiscal experimenta un incremento del 20 por ciento con respecto a 1993, situándose en 40.679 pesetas por habitante.



b) Mancomunidades y agrupaciones de municipios.

En el ejercicio de 1994, la liquidación del presupuesto de las mancomunidades y agrupaciones de municipios prestadoras de servicios públicos ofrece los siguientes datos de interés (Apartado VII.4.2):

- Presentan unos derechos liquidados de 7.744 millones de pesetas y unas obligaciones reconocidas de 7.485 millones, lo que supone un superávit de 259 millones.

- En cuanto a gastos, destaca el hecho de que el 44 por ciento de los mismos se destina a transferencias, fundamentalmente a sus sociedades instrumentales y los gastos de personal solamente suponen un 8 por ciento, lo cual es debido a que el personal se incluye en las sociedades.

- Su nivel de endeudamiento es del 14 por ciento, estando el límite de endeudamiento o capacidad económica para sufragar la carga financiera en un 26 por ciento, por lo que el ahorro neto es positivo. Éste se sitúa en un 12 por ciento.

- La presión fiscal se incrementa un 4 por ciento.

c) Deuda viva al 31 de diciembre de 1994.

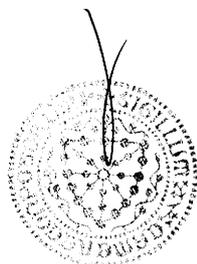
De acuerdo con los datos disponibles, que se refieren a 244 municipios, 273 concejos y 37 mancomunidades, que en población representan el 98,7 por ciento de la población navarra a 31 de diciembre de 1994 (apartado VII.4.3. del informe) la deuda viva de dichas entidades asciende a 23.224 millones de pesetas, lo que supone una deuda per cápita de 37.127 pesetas en los municipios y 20.250 en los concejos.

Su distribución (en millones de pesetas) es la siguiente:

Entidades	Deuda Gobierno de Navarra	Deuda entidades financieras	Total	Deuda per cápita (ptas.)
Municipios	6.736	12.992	19.728	37.127
Concejos	296	233	529	20.250
Mancomunidades	184	2.783	2.967	—
Total	7.216	16.080	23.224	—

Analizando dicha información y comparando con el ejercicio anterior llegamos a las siguientes conclusiones:

- La deuda total se ha incrementado un 6 por ciento debido al endeudamiento de los municipios, ya que en los concejos apenas ha variado y las mancomunidades han reducido su endeudamiento.



- Debido a este incremento de la deuda total, la deuda per cápita se incrementa un 11 por ciento en los municipios.

De acuerdo con la distribución geográfica de la deuda de municipios y concejos llegamos a las siguientes conclusiones:

- El 33 por ciento de la deuda corresponde a la comarca de Pamplona seguida por la Ribera sur con un 22 por ciento y la Ribera alta con un 15 por ciento.

- En cuanto a los incrementos de deuda, tanto la zona Media oriental como la Ribera alta han incrementado su deuda en un 32 por ciento. Este aumento se debe, principalmente, al fuerte endeudamiento de los ayuntamientos de Caparroso, Tafalla, Artajona y Larraaga en la zona Media, y Azagra, San Adrián y Peralta en la Ribera alta.

Le siguen en orden de importancia los valles prepirenaicos con un aumento del 27 por ciento reflejado especialmente en los ayuntamientos de Cáseda, Aoiz, Sangüesa y Lumbier.

La Ribera sur también ha aumentado su deuda en un 25 por ciento, fundamentalmente, por los ayuntamientos de Tudela, Corella y Cascante.

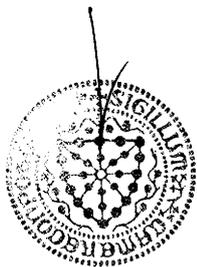
Hay que destacar, por último, que la comarca de Pamplona ha disminuido su deuda en un 3 por ciento, representando ésta el 33 por ciento de la deuda total.

- La deuda per cápita total es de 38.101 pesetas. No obstante, por áreas, la Ribera alta presenta un endeudamiento per cápita de 79.247 pesetas/habitante, seguido por los valles cantábricos con 66.195 pesetas, la Ribera sur con 55.338 y los valles prepirenaicos con 50.260 pesetas/habitante.

- La zona menos endeudada por habitante es la comarca de Pamplona con 24.246 pesetas/habitante (una tercera parte del endeudamiento per cápita de la Ribera alta).

Por último, de la distribución de la deuda de Municipios y Concejos por tramos de población, llegamos a las siguientes conclusiones:

- Los ayuntamientos de 5.000 a 50.000 habitantes son los que más se han endeudado durante el año 1994, con un incremento del 26 por ciento sobre el año 1993. Por el contrario, los de más de 50.000 habitantes (Pamplona) han disminuido su deuda en un 11 por ciento.

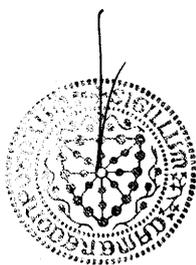


- Las entidades menores de 5.000 habitantes han incrementado su deuda en un 16 por ciento y presentan la mayor deuda por habitante con 46.951 pesetas frente a la media de 38.101 pesetas. El tramo de entidades comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes, a su vez, presenta un endeudamiento per cápita también superior a la media (44.419 pesetas/habitante).

- Finalmente, el Ayuntamiento de Pamplona, además de disminuir su deuda respecto al año anterior, presenta un endeudamiento per cápita de 23.254 pesetas, es decir, casi un 40 por ciento inferior a la media, y justo la mitad del endeudamiento de las entidades menores de 5.000 habitantes, hecho este que hay que poner en relación con las aportaciones del Gobierno realizadas de acuerdo con las leyes de saneamiento de corporaciones locales.

Recomendaciones

Siguen vigentes, en general, las recomendaciones efectuadas en el Informe del ejercicio anterior y que se refieren a:



Que el Parlamento siga desarrollando el marco normativo de las entidades locales al objeto de regular aspectos tan esenciales para la gestión municipal como la actualización del modelo de pensiones y el diseño del mapa municipal de Navarra.

El Presupuesto debe constituir la herramienta básica para la gestión municipal. Ello exige, entre otros aspectos, que se apruebe por el pleno municipal antes del ejercicio en que se aplique, y que en su ejecución se respeten los límites de créditos para gastos, acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

El sistema contable entendido como un sistema de información, facilitará un control y seguimiento razonable de la actividad municipal mediante el conocimiento adecuado de la ejecución del presupuesto, ofrecerá una visión global de la situación económico-financiera de la entidad y suministrará información que responda a las necesidades del gestor público. En esta línea, la gestión de inventarios y la implantación del Plan General de Contabilidad adaptado al sector público local, constituirán una mejora considerable en el tratamiento contable de la gestión municipal.

La contabilización de los gastos e ingresos de acuerdo con su devengo.

Establecer un plan general de actuación que permita conocer y priorizar las necesidades inversoras del ayuntamiento y valorar los recursos y necesidades financieras para afrontarlo.

Definir con claridad la naturaleza jurídica de los organismos autónomos que deben mantener sus presupuestos y liquidación propios, sin perjuicio de su posterior consolidación con las cuentas propias del municipio.

La definición de los procedimientos internos administrativa-contable básicos-compras, nóminas, cobros y pagos- determinándose las tareas que debe realizar cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Todos los libros de intervención deben ser adecuadamente diligenciados.

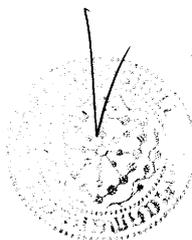
Proceder a la inscripción de todos los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Cumplimiento estricto de la legalidad vigente de contratación, de personal, de gestión presupuestaria y de urbanismo.

Analizar, por parte del Gobierno de Navarra, el nivel de endeudamiento de determinados municipios que presentan unos índices muy superiores a la media y estudiar el establecimiento en dichas entidades de políticas de contención del gasto y/o incremento de los ingresos, al objeto de evitar una posible paralización de la actividad como consecuencia de su incapacidad financiera.

Incrementar los controles por parte del Gobierno de Navarra de aquellas obras cofinanciadas por el Gobierno.

Queremos, por último, poner de manifiesto la necesidad de que por parte de todos los organismos implicados: Federación Navarra de Municipios y Concejos, Departamento de Administración Local del Gobierno y Parlamento de Navarra, se inste a las entidades locales a remitir la liquidación de sus presupuestos en los plazos establecidos al Departamento de Administración Local, así como a colaborar con la Cámara de Comptos para la remisión de los datos solicitados, de manera que podamos disponer de unos datos completos en tiempo y forma de todo el sector público local de Navarra.



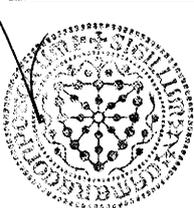
VI. Estados financieros a 31-XII-1994

VI.1. Liquidación económica del presupuesto de 1994 de los ayuntamientos y concejos

(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	7.278.940	14	6.392.497	88	886.443
Impuestos indirectos	2	1.705.136	3	1.489.389	87	215.747
Tasas y otros ingresos	3	11.709.689	22	10.172.724	87	1.536.965
Transferencias corrientes	4	16.510.843	31	15.523.746	94	987.097
Ingresos patrimoniales	5	822.335	2	757.814	92	64.521
Enajenación inver. reales	6	2.620.136	5	2.187.453	83	432.683
Transferencias de capital	7	6.594.101	12	4.926.700	75	1.667.401
Variación activos financieros	8	442.989	1	377.077	85	65.912
Variación pasivos financieros	9	5.421.657	10	4.584.090	85	837.567
TOTAL INGRESOS		53.105.826	100	46.411.490	87	6.694.336



(en miles de pesetas)

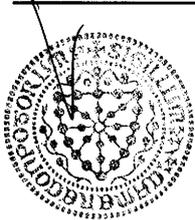
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	15.018.661	29	14.848.567	99	170.094
Compra bns corrientes y serv.	2	10.507.266	20	8.559.905	81	1.947.361
Intereses	3	1.608.290	3	1.546.924	96	61.366
Transferencias corrientes	4	3.385.186	7	2.689.704	79	695.482
Inversiones reales	6	15.814.427	31	12.015.202	76	3.799.225
Transferencias de capital	7	322.183	1	178.201	55	143.982
Variación activos financieros	8	944.335	2	795.474	84	148.861
Variación pasivos financieros	9	3.476.943	7	3.225.994	93	250.949
TOTAL GASTOS		51.077.291	100	43.859.971	86	7.217.320

VI. 2. Liquidación económica del presupuesto de 1994 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1		0			0
Impuestos indirectos	2		0			0
Tasas y otros ingresos	3	4.517.238	58	3.809.099	84	708.139
Transferencias corrientes	4	1.312.831	17	1.208.510	92	104.321
Ingresos patrimoniales	5	166.226	2	165.264	99	962
Enajenación inver. reales	6	9.128	0	9.128	100	0
Transferencias de capital	7	1.566.127	20	1.154.624	74	411.503
Variación activos financieros	8	138.649	2	138.649	100	0
Variación pasivos financieros	9	34.262	1	34.262	100	0
TOTAL INGRESOS		7.744.461	100	6.519.536	84	1.224.925



(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	579.883	8	575.115	99	4.768
Compra bns corrientes y serv.	2	554.219	8	453.902	82	100.317
Intereses	3	317.949	4	313.010	98	4.939
Transferencias corrientes	4	3.281.426	44	3.162.978	96	118.448
Inversiones reales	6	2.047.151	27	1.328.316	65	718.835
Transferencias de capital	7	6.056	0	4.856	80	1.200
Variación activos financieros	8	166.200	2	166.175	100	25
Variación pasivos financieros	9	532.115	7	521.922	98	10.193
TOTAL GASTOS		7.484.999	100	6.526.274	87	958.725

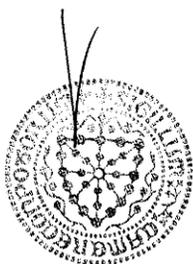
VII. Análisis de los trabajos realizados

En este apartado recogemos los principales aspectos y las conclusiones y recomendaciones obtenidas de los distintos trabajos realizados para este informe general sobre el sector público local de Navarra, y que desarrollan y amplían, en su caso, las contenidas en el apartado V de conclusiones y recomendaciones generales.

VII. I. Informes

VII. I. I. Informes de fiscalización

De acuerdo con el programa de fiscalización del año 1994 la Cámara de Comptos realizó en 1995 las siguientes fiscalizaciones de entidades locales, tal y como se recoge en el apartado II.1.



Entidad local	Nº BOPN	Año	Ejercicio fiscalizado
Cortes	21	1995	1994
Buñuel	21	1995	1994
Villafranca	4	1996	1994
Cadreita	6	1996	1994
Burlada	4	1996	1994
Leitza	pendiente		1994
Mancomunidad Comarca de Pamplona	pendiente		1994

Se han analizado los estados financieros de estas entidades locales así como de sus organismos autónomos correspondientes al año 1994, con la excepción del informe de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se ha realizado un análisis de los servicios que presta, por existir ya una auditoría financiera realizada por profesionales independientes. Por este motivo no lo tenemos en cuenta para este análisis.

De acuerdo con su Ley foral reguladora, la opinión de esta Cámara se estructura en los siguientes apartados:

a) Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1994.

En todos ellos se dice que el estado de ejecución del presupuesto de 1994 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, con diversas excepciones, siendo las más repetidas:

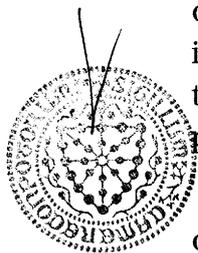
- Inadecuada contabilización de las inversiones.
- Inadecuado corte de operaciones.
- Existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio.

b) Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Ayuntamiento de Burlada ha implantado en 1994 un programa informático con el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, si bien, por problemas derivados de dicha implantación, únicamente han presentado la contabilidad presupuestaria y no la general, ni por lo tanto, el balance de situación, por lo que no podemos manifestarnos sobre la situación patrimonial del ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994.

En el resto de los ayuntamientos, la no existencia de contabilidad patrimonial y, por tanto, de una balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994.

Los ayuntamientos se encuentran en un proceso de implantación del Plan General de Contabilidad adaptado al sector público que se inició en 1994 con carácter experimental en Pamplona, Burlada y Estella, y que durante 1995 se extiende a todas las poblaciones que superan los 5.000 habitantes.



c) Sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

Con respecto a la actividad económica de las entidades locales revisadas y su sujeción al principio de legalidad, se aprecian diversas infracciones, que en algunos casos pueden dar lugar a contingencias.

Los incumplimientos más frecuentes se dan en materia de personal, contratación, fiscal y presupuestaria-contable.

Las infracciones en materia de contratación son especialmente relevantes en los ayuntamientos de Villafranca y Leitza.

d) Organismos autónomos dependientes de los ayuntamientos.

De los siete entes dependientes, hay tres cuyas cuentas reflejan razonablemente la actividad realizada. Del resto, bien por no disponer de información acerca de su actividad o bien por los deficientes estados contables proporcionados, no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del presupuesto de 1994.

VII. 1. 2. *Otros informes*

Además hemos realizado otros informes de fiscalización de contenido específico, como son Gestión urbanística del Ayuntamiento de Pamplona (B.O.P.N. nº 26 de 1995) y Construcción de la casa del Valle de Aezkoa (B.O.P.N. nº 5 de 1995).

Las *principales conclusiones* que se obtienen de dichos trabajos, cuyo detalle puede verse en los informes correspondientes, son las siguientes:

- El marco jurídico aplicable a las entidades locales en materia de suelo y urbanismo en el período analizado se caracteriza por su complejidad, su falta de claridad y coherencia en algunos aspectos claves del régimen jurídico aplicable y por el alto grado de incertidumbre existente en estos momentos respecto de alguno de sus preceptos esenciales en la medida en que se encuentran recurridos ante el Tribunal Constitucionel y la Jurisdicción Contenciosa, estando pendientes las correspondientes resoluciones judiciales firmes en la materia.

- El Ayuntamiento de Pamplona debió adaptar su PGOU a la nueva legislación antes del 16 de agosto de 1993, hecho que ha incumplido. Tampoco ha procedido durante la vigencia de su PGOU a las preceptivas revisiones cuatrienales de su Programa de Actuación Urbanística. Por todo ello, aspectos esenciales de la reforma que tienen una gran repercusión en la gestión urbanística como la delimitación de áreas de reparto y la fijación de aprovechamientos tipo, se encuentran en estos momentos pendientes de adaptación.

- La gestión urbanística en suelo urbano del Ayuntamiento de Pamplona se caracteriza por su confusión y complejidad administrativa y su falta de transparencia y publicidad.

- Respecto a otras obligaciones legales que en materia urbanística se exige al Ayuntamiento de Pamplona, destacamos los siguientes incumplimientos:

- a) No consta la consignación anual del 5 por ciento de los recursos ordinarios para inversiones en Patrimonio Municipal del Suelo.

- b) No existe un registro independiente del Inventario que permita conocer la composición del Patrimonio Municipal del Suelo, así como sus modificaciones anuales.

- c) No se afectan los ingresos que genera este Patrimonio Municipal ni se realiza un seguimiento específico de los mismos que permita conocer su correcta aplicación a la conservación, mantenimiento y ampliación del citado Patrimonio.



d) No consta la existencia del Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, conforme a la legislación urbanística.

e) Los Estados Financieros del Ayuntamiento no contemplan provisión alguna para hacer frente a las responsabilidades económicas que pueden derivarse de la resolución de recursos urbanísticos.

Con respecto al resto de ayuntamientos auditados (apartado VII.1.1.), en materia urbanística, se observan en general las siguientes conclusiones:

- Las normas subsidiarias no se han adaptado a la nueva legislación del suelo de 1992 o a la Ley foral de 1994.
- No se ha dotado, en general, el correspondiente patrimonio municipal del suelo.

Las recomendaciones generales emitidas por la Cámara de Comptos y recogidas en los correspondientes informes de fiscalización pueden resumirse en las siguientes:

La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.

La contabilización de los gastos e ingresos de acuerdo con su devengo, respetando el carácter limitativo de los créditos y acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

Establecer un plan general de actuación que permita conocer y priorizar las necesidades inversoras del ayuntamiento y valorar los recursos y necesidades financieras para afrontarlo.

Definir con claridad la naturaleza jurídica de los organismos autónomos que deben mantener sus presupuestos y liquidación propios, sin perjuicio de su posterior consolidación con las cuentas propias del municipio.

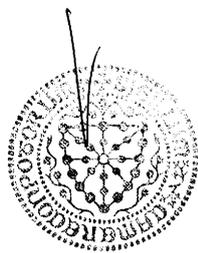
La definición de los procedimientos internos administrativo-contable básicos -compras, nóminas, cobros y pagos- determinándose las tareas que debe realizar cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Todos los libros de intervención deben ser adecuadamente diligenciados.

Proceder a la inscripción de todos los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Cumplimiento estricto de la legalidad vigente de contratación, de personal, de gestión presupuestaria y de urbanismo.

Incrementar los controles por parte del Gobierno de Navarra de aquellas obras cofinanciadas por el Gobierno.



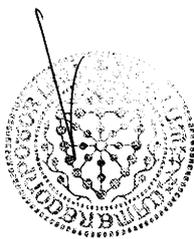
VII.2. Fichas resumen de contratación

Son pocas las entidades locales que cumplen con la obligación de remitir a la Cámara de Comptos las fichas resumen sobre los contratos que realizan, prevista en los artículos 232 de la LFAL y 133.2 de la LFC.

Todas las fichas recibidas en 1994 corresponden al "modelo 1", que recoge las características del contrato formalizado, siendo excepcional el envío por parte de las entidades locales del denominado "modelo 2", que deben remitir para comunicar los actos de modificación, prórroga y resolución del contrato.

El total de fichas de contratos recibidas asciende a 10 y en su análisis no se observan en los expedientes de contratación infracciones de la legalidad vigente, si bien es de resaltar la limitación que supone el análisis de un contrato a través de una ficha resumen. Todas las fichas recibidas corresponden a contratos de obras.

VII.3. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra en 1994



Tal y como venimos señalando en anteriores informes, del actual marco normativo regulador se desprende una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas y de insuficiencias del mismo que inciden directamente en la gestión de las Entidades Locales y que ya se ponían de manifiesto en anteriores Informes. Por ello, nos limitamos a resumir los aspectos más esenciales; así:

- La disposición transitoria sexta de la LFAL establece que el Gobierno de Navarra y en el plazo máximo de tres meses -desde la entrada en vigor de dicha Ley foral, octubre de 1990- remitirá al Parlamento un proyecto de Ley foral de Haciendas Locales de Navarra.

En 1994, por tanto con notable retraso, el Gobierno de Navarra remitió al Parlamento el mencionado Proyecto de Ley Foral, que ha sido aprobado por el Parlamento en 1995.

Con la aprobación de esta Ley foral, y sus desarrollos reglamentarios previstos, habrá de darse respuesta a dos cuestiones esenciales para la gestión local:

a) Definición del modelo de financiación de las entidades locales de Navarra, que incide directamente sobre el principio de la autonomía financiera de las entidades locales.

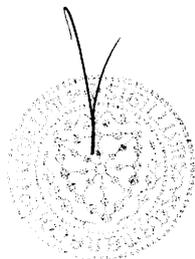
b) Desarrollo del sistema contable y presupuestario a aplicar en el control y seguimiento de la gestión local. No obstante, en diciembre de 1993, se inició un programa de implantación del Plan general de

Contabilidad adaptado al sector público local de Navarra con carácter experimental y para las entidades de más de 5.000 habitantes y en 1997 está prevista su aplicación a las entidades de 3.000 a 5.000 habitantes.

- La LFAL recoge en su articulado, sin señalamiento de plazos, una serie de medidas que pretenden racionalizar el mapa municipal de la Comunidad Foral al objeto de mejorar la calidad y el coste de los servicios prestados. Estas medidas son las relativas a la fusión de municipios -artículo 20.2-, a la creación de distritos administrativos -artículo 33- y a la formación de Mancomunidades u otras fórmulas asociativas intermunicipales -artículos 53 y 62-.

Igualmente establece en el art. 46 la posibilidad de que la Comunidad Foral puede crear, mediante la oportuna ley, agrupaciones forzosas de entidades locales para la prestación de servicios administrativos comunes.

Desde la promulgación de la LFAL no se ha dictado ninguna norma de fomento de fusiones y/o asociaciones ni tampoco se ha presentado al Parlamento de Navarra ningún proyecto relativo a las agrupaciones forzosas.



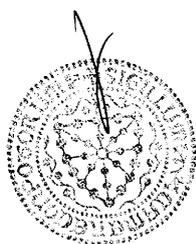
- La disposición transitoria tercera de la LFAL establece que hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones forzosas quedan en suspenso tanto las convocatorias de habilitación para acceder a la condición de Secretario e Interventor como los concursos generales previstos en la citada Ley foral.

Es decir, al no estar definidas las agrupaciones forzosas para la prestación de los servicios de secretaría e intervención, no pueden conocerse las necesidades a cubrir de ambos puestos de trabajo y por tanto señalarse, en su caso, las oportunas pruebas de acceso a los mismos. Además esta suspensión afecta no sólo a los municipios susceptibles de agrupación sino también al resto, si bien en este período transitorio pueden cubrirse dichas vacantes con personal temporal.

- La disposición adicional undécima de la LFAL señala que el Gobierno de Navarra creará y mantendrá un Registro de Riqueza Comunal, en el que figurará la extensión, los límites y usos de los terrenos comunales de las entidades locales así como su potencialidad para generar recursos.

Igualmente, la disposición adicional duodécima de la citada Ley Foral indica que se constituirá, en cada merindad, una junta arbitral de Comunales integrada tanto por las propias entidades locales como por los beneficiarios de los aprovechamientos comunales. Estas Juntas, tendrán carácter consultivo para las entidades locales en todo lo referente al aprovechamiento de los bienes comunales y sus actuaciones se plasmarán en informes públicos preceptivos no vinculantes.

Hasta el momento de redactar el presente Informe, no se ha cumplimentado ninguna de las previsiones anteriores a pesar de la importancia -tanto económica como social- que en Navarra presentan los bienes comunales.



- No está actualizado o redefinido el sistema de previsión social aplicable a los funcionarios de las entidades locales a pesar de estar plasmada esta exigencia en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra de 1983 y en las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos.

Al respecto conviene remarcar, igualmente, la incidencia económica que plantea a determinadas entidades locales -las de mayor población y que disponen de Montepío propio- la obligatoriedad de que señalados puestos de trabajo -secretario y sanitarios municipales- estén adscritos, a estos efectos, al Montepío General, cuyo déficit se financia mediante aportaciones de las entidades locales atendiendo exclusivamente a su población.

En conclusión, se aprecia un incumplimiento de la Ley foral de Administración Local de Navarra en el desarrollo de determinados aspectos esenciales, que inciden significativamente sobre la definición y diseño del modelo y mapa del sector público local de la Comunidad Foral.

Igualmente la existencia de un marco normativo incompleto provoca cierta inseguridad -tanto en la propia entidad local como en el ciudadano- que en nada favorece el normal desenvolvimiento de la gestión local.

Recomendamos que, en el menor espacio de tiempo posible, se complete el marco normativo que ha de regir en las entidades locales de Navarra. Al respecto, adquiere especial urgencia todo lo relativo al diseño e implantación del mapa municipal y la actualización del sistema de previsión social aplicable a los funcionarios.

VII. 4. Situación económico-financiera

VII. 4. 1. Ejecución presupuestaria de 1994 de ayuntamientos y concejos

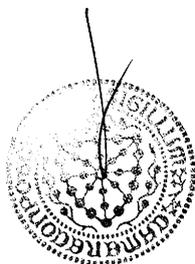
Al igual que en ejercicios anteriores, la información disponible sobre la ejecución de ayuntamientos y concejos correspondientes al presupuesto de 1994 (véase apartado I.2.), limita un análisis completo de su significado económico-financiero.

No obstante, la información disponible que se refiere a 222 ayuntamientos y 256 concejos, con una población de 508.715 es bastante amplia, ya que supone un 94,8 por ciento de la población navarra a 31 de diciembre de 1994 por lo que podemos extraer una serie de conclusiones derivadas de la citada información.

a) Composición estructural de la liquidación del presupuesto.

- Los derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de 1994 ascienden a 53.106 millones frente a unas obligaciones reconocidas de 51.077 millones de pesetas, lo que arroja un superávit de 2.029 millones de pesetas, cifra muy superior a la de años anteriores.

- Agrupando por operaciones corrientes y de capital financieras, la composición estructural de los gastos e ingresos es la siguiente:



Gastos	1994	Ingresos	1994
Corrientes	60	Corrientes	72
Capital	40	Capital	28

De estos datos se desprende que los ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza e incluso financiar parcialmente los gastos de capital y financieros.

De acuerdo con la información disponible relativa al ejercicio 1993 vamos a comparar la composición estructural de ambos años (comparamos información homogénea por lo que los datos correspondientes a 1993 no tienen por qué coincidir exactamente con el informe del año anterior).

Gastos	1994	1993	Ingresos	1994	1993
Corrientes	59	65	Corrientes	72	76
Capital	41	35	Capital	28	24

Se observa que del año 1993 a 1994 se ha producido una disminución del importe de operaciones corrientes en beneficio de las de capital, siendo de 4 puntos en ingresos y de 6 en gastos.

- Dentro de los gastos destacan por orden de importancia el de inversiones con un 31 por ciento, seguido del de personal con un 29 por ciento y compra de bienes corrientes y servicios con un 20 por

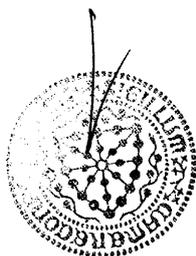
ciento. Es decir, que la suma de los tres capítulos representa el 80 por ciento de las obligaciones reconocidas.

Respecto al año 1993 se observa que disminuye el gasto de personal en beneficio del gasto de inversión.

- Además, dentro de las operaciones corrientes, el capítulo de personal representa un 49 por ciento, y en las de capital, el 77 por ciento se refiere a inversiones.

- Las fuentes de financiación comparadas con las del ejercicio anterior se distribuyen en:

Fuentes de financiación	Porcentaje 1994	Porcentaje 1993
Tributos	39	38
Transferencias	43	49
Financieros	11	7
Otros	7	6



De los porcentajes del cuadro precedente se deduce que las transferencias han disminuido como fuente de financiación en 6 puntos respecto al año 1993 en favor de los recursos financieros, si bien dichas transferencias suponen el 43 por ciento de los ingresos de ayuntamientos y concejos.

b) Indicadores más significativos.

A continuación se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1994, con cifras comparativas con el año anterior:

	1994	1993	Variación en porcentaje 1994/1993
Número de habitantes	508.715	507.991	
Superávit/déficit presupuestario (millones)	2.029	144	1.309
Ingresos por habitante (pesetas)	104.392	88.992	17
Gastos por habitante (pesetas)	100.405	88.709	13
Carga financiera por habitante (pesetas)	9.996	12.167	(18)
Presión fiscal (pesetas)	40.679	33.903	20
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	87	88	(1)
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	86	86	-
Carga financiera global (porcentaje)	13	18	(28)
Límite de endeudamiento (porcentaje)	24	20	20
Ahorro neto (porcentaje)	11	2	450
Índice de personal (porcentaje)	29	31	(6)
Índice de inversión (porcentaje)	32	25	28
Dependencia subvenciones (porcentaje)	44	49	(10)

De dicho cuadro comparativo de ratios se deduce:

- El resultado de la ejecución presupuestaria ha pasado de 144 millones en 1993 a 2.029 millones de pesetas en el 1994, lo cual va a repercutir lógicamente en los ratios relativos a ingresos.
- Así pues, los ingresos por habitante han aumentado un 17 por ciento frente al 13 por ciento de incremento en gastos. A su vez, la presión fiscal ha aumentado en un 20 por ciento respecto al año anterior.
- El porcentaje de pagos se ha mantenido (86 por ciento) mientras que los cobros se han reducido ligeramente (1 por ciento).
- El nivel de endeudamiento o carga financiera global se ha reducido en un 28 por ciento, y junto con el incremento del límite de endeudamiento en un 20 por ciento, se produce un incremento importante del ahorro neto, que pasa del 2 por ciento en 1993 a un 11 por ciento en 1994.
- El índice de personal se reduce un 6 por ciento en 1994, mientras que el índice de inversión aumenta un 28 por ciento.
- Por último disminuye un 10 por ciento el índice de dependencia de subvenciones que se sitúa en un 44 por ciento en 1994.



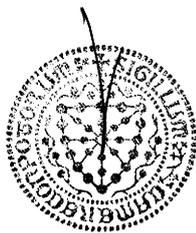
Indicadores por tramos de población

A continuación mostramos los mismos ratios utilizados en el análisis anterior según tramos de población:

	Entidades menores de 5.000 habit.	Entidades entre 5.000 y 50.000 habitantes	Entidades mayores de 50.000 habit.
Número de habitantes	188.484	137.766	182.465
Superávit/déficit presup. (millones)	843	1.066	119
Ingresos por habitante (pesetas)	119.496	112.092	82.976
Gastos por habitante (pesetas)	115.024	104.352	82.322
Carga financiera pro habit. (ptas.)	11.683	11.811	6.883
Presión fiscal (pesetas)	44.234	38.811	38.416
Cumplimiento de los cobros (%)	91	82	88
Cumplimiento de los pagos (%)	89	81	85
Carga financiera global (%)	15	16	9
Límite endeudamiento (%)	33	19	19
Ahorro neto (%)	17	3	9
Índice de personal (%)	19	33	41
Índice de inversión (%)	45	30	14
Dependencia subvenciones (%)	45	40	44

De la comparación de dichos ratios se deduce:

- Tanto los ingresos por habitante como los gastos por habitante van disminuyendo a medida que aumenta el tamaño de las entidades.
- Respecto a la presión fiscal, en las entidades inferiores a 5.000 habitantes, ésta es un 9 por ciento superior a la media, mientras que en el resto de entidades la presión fiscal es inferior a la media en un 5 por ciento aproximadamente.
- Las variaciones en los porcentajes de cobros y pagos son más pequeños si bien siempre las entidades más pequeñas son las que mayor índice de cobros y pagos presentan. Por el contrario, las entidades comprendidas en el tamaño medio son las que menor índice de cobros y pagos presentan.
- Se observa que el límite de endeudamiento varía de un 33 por ciento en las entidades más pequeñas frente al 19 por ciento del resto.
- A su vez, el nivel de endeudamiento o carga financiera global es menor en las entidades de mayor tamaño (9 por ciento), manteniéndose en el resto entre un 15 y un 16 por ciento. Esto se traduce en una fuerte variación del ahorro neto que pasa del 17 por ciento en las entidades más pequeñas, al 9 por ciento en las entidades mayores, y a un 3 por ciento en las entidades de tamaño medio.
- Destaca el hecho de que el gasto de personal va aumentando a medida que aumenta el tamaño de la entidad, y por el contrario, el índice de inversión va disminuyendo a medida que aumenta el tamaño de la entidad.
- En todos los casos, existe una fuerte dependencia de las subvenciones (del 40 al 45 por ciento de los recursos).



VII. 4. 2. Ejecución presupuestaria de 1994 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios

En el apartado VI del informe se recoge la liquidación agregada de los presupuestos de las mancomunidades y agrupaciones de municipios correspondientes a 1994.

Estos datos corresponden a 33 entidades supramunicipales.

A continuación, exponemos las principales conclusiones derivadas del análisis de los datos anteriores:

a) Composición estructural de la liquidación del presupuesto.

- Los derechos reconocidos ascienden a 7.744 millones de pesetas frente a unas obligaciones reconocidas de 7.485 millones, lo que arroja un superávit de 259 millones de pesetas.

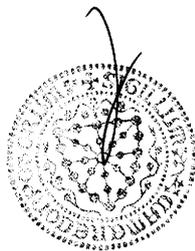
• La composición estructural de los gastos e ingresos agregados en operaciones corrientes y de captial-financieros es la siguiente, con cifras comparativas con el año anterior:

	Gastos (porcentaje)		Ingresos (porcentaje)	
	1994	1993	1994	1993
Corrientes	63	67	77	79
Capital	37	33	23	21

Como vemos, esta composición estructural mejora aumentando el porcentaje de gastos de capital en detrimento de los gastos corrientes.

Es decir, los ingresos corrientes financian totalmente los gastos corrientes y parcialmente los gastos de capital y financieros.

• Los ingresos se han ejecutado en un 84 por ciento y los gastos en un 87 por ciento.



• Por capítulos económicos, en lo que a gastos se refiere, se observa que un 44 por ciento de los mismos se destina a transferencias y un 27 por ciento a la realización de inversiones. Para sufragar la carga financiera (amortización más intereses) se destinan el 11 por ciento de los gastos. Los gastos de personal sóloamente representan el 8 por ciento, lo cual es debido a que las mancomunidades que se han dotado de una sociedad para su gestión, incluyen al personal en la sociedad, y la financiación de estos gastos se realizan mediante transferencias de la mancomunidad a la sociedad.

• Las fuentes de financiación de estas mancomunidades son las siguientes, con cifras comparativas con el ejercicio anterior:

Fuentes de financiación	1994	1993
Tasas y otros ingresos	58	60
Transferencias	37	29
Financieras	2	9
Patrimoniales	3	2
Total	100	100

• Se puede observar que las mancomunidades se financian a través de los ingresos tributarios (tasas) en un 59 por ciento, así como que los ingresos financieros y patrimoniales sóloamente suponen un 4 por ciento.

• Con respecto a 1993, disminuye 7 puntos la financiación a través de ingresos financieros, disminuye ligeramente la que se efectúa a

través de tasas y aumenta 8 puntos la que se realiza a través de transferencias.

b) Indicadores más significativos.

En el siguiente cuadro se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1994, con cifras comparativas con el ejercicio anterior:

	1994	1993	% Variac. 94/93
Número de habitantes	640.897	573.715	12
Superávit/déficit presupuestario (millones)	259	(707)	-
Ingresos por habitante (pesetas)	12.084	12.232	(1)
Gastos por habitante (pesetas)	11.679	13.464	(13)
Carga financiera por habitante (pesetas)	1.326	2.111	(37)
Presión fiscal (pesetas)	7.048	6.757	4
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	84	94	(11)
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	87	94	(7)
Carga financiera global (porcentaje)	14	24	(42)
Límite de endeudamiento (porcentaje)	26	7	271
Ahorro neto (porcentaje)	12	(17)	71
Índice de personal (porcentaje)	8	5	60
Índice de inversión (porcentaje)	27	20	35
Dependencia subvenciones (porcentaje)	37	32	16



De la comparación de ratios 1993/1994, observamos:

- Un cambio en los resultados económicos que pasa de un déficit en 1993 de 707 millones a un superávit de 259 millones.
- Los ingresos por habitante se reducen ligeramente y disminuyen un 13 por ciento los gastos por habitante.
- Se produce una reducción importante de la carga financiera por habitante, un 37 por ciento.
- La presión fiscal se incrementa en un 4 por ciento.
- Disminuye de manera importante el nivel de endeudamiento un 42 por ciento y experimenta un aumento también importante, un 271 por ciento, el límite de endeudamiento. El ahorro neto es positivo.
- Aumenta el índice de personal y aumenta, asimismo, el índice de inversión.
- Por último se observa una mayor dependencia de subvenciones que pasa del 32 por ciento en 1993 al 37 por ciento en 1994.

VII. 4. 3. Endeudamiento de las corporaciones locales al 31.XII.1994

El Departamento de Administración Local nos ha remitido datos del endeudamiento a 31.XII.94 de 554 entidades locales (244 municipios, 273 concejos y 37 mancomunidades).

Estas entidades locales representan en población el 98,7 por ciento de Navarra, 536.192 habitantes según el censo de población a la misma fecha.

La deuda viva de estas entidades es la siguiente:

	(en millones de pesetas)			(en pesetas)
	Deuda Gov. Navarra	Deuda EE.FF.	Total Deuda	Deuda per cápita
Municipios	6.736	12.992	19.728	37.127
Concejos	296	233	529	20.250
Mancomunidades	184	2.783	2.967	—
Total	7.216	16.008	23.224	

Al objeto de poder comparar con el ejercicio anterior, hemos eliminado todas aquellas entidades locales de las que carecemos de datos en 1993 y así, finalmente, los datos a analizar corresponden a 244 municipios, 245 concejos y 28 mancomunidades, que en población representan al 98,5 por ciento de la población de Navarra.

Por tanto la deuda viva de estas entidades susceptibles de comparar con el ejercicio anterior asciende a:

	Deuda 94 millones	Per cápita pesetas	Deuda 93 millones	Per cápita pesetas
Municipios	19.665	37.225	17.587	33.498
Concejos	463	19.221	443	18.488
Mancomunidades	2.967	—	3.716	—
Total	23.095		21.746	

De la deuda analizada un 28 por ciento es con el Gobierno de Navarra y el 72 por ciento con las entidades financieras.

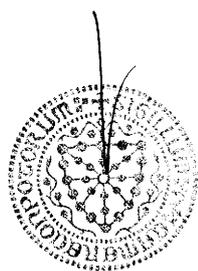
Como primera conclusión que se extrae de este cuadro comparativo es que la deuda total se ha incrementado en aproximadamente un 6 por ciento, debido al endeudamiento de los municipios, ya que los concejos apenas han variado y las mancomunidades han disminuido su endeudamiento.

Debido al incremento del endeudamiento de los municipios, comentado en el párrafo anterior, la deuda per cápita de los mismos ha pasado de 33.498 pesetas/habitante en 1993 a 37.225 pesetas/habitante en 1994 lo que supone un 11 por ciento de incremento.



A continuación mostramos la media aritmética ponderada del número de años que quedan por amortizar el conjunto de préstamos de cada tipo de ente local y el tipo medio de intereses que los mismos devengan, distinguiendo en ambos casos la deuda del Gobierno de Navarra y de las entidades financieras:

	Nº de años		Intereses	
	Gob. Navarra	EE.FF	Gob. Navarra	EE.FF
Municipios	10,22	10,16	1,74	10,62
Concejos	11,06	5,55	2,82	11,02
Mancomunidades	8,07	7,11	2,18	10,33
Total	10,21	9,52	1,80	10,58



Distribución de la deuda por zonas

La distribución de la deuda viva de municipios y concejos por zonas geográficas, así como sus correspondientes endeudamientos per cápita, a 31.XII.94, es la siguiente:

Zonas	(en millones de pesetas)		Porcentaje Aum./Dism.	Poblac. 93	Poblac. 94	(en pesetas)	
	Total Deuda 93	Total Deuda 94				% s/Total	Per cápita 93
Valles cantábricos	1.535	1.742	13	26.865	26.316	57.138	66.195
Valles precantábricos	815	813	-	23.866	23.796	34.149	34.165
Valles pirenaicos	423	354	(16)	8.767	8.762	48.249	40.402
Valles prepirenaicos	524	667	27	13.289	13.271	39.431	50.260
Comarca de Pamplona	6.776	6.595	(3)	269.120	271.998	25.178	24.246
Tierra Estella	1.001	1.025	2	34.159	34.037	29.304	30.114
Media oriental	1.133	1.494	32	31.482	31.474	35.989	47.468
Ribera Alta	2.279	3.004	32	37.791	37.907	60.305	79.247
Ribera Sur	3.544	4.433	25	79.694	80.108	44.470	55.338
Total	18.030	20.127	12	525.033	527.669	34.341	38.101

- De dicho cuadro destaca el hecho de que el 33 por ciento de la deuda corresponde a la comarca de Pamplona (que representa el 50 por ciento de la población), seguida por la Ribera Sur con un 22 y la Ribera Alta con un 15 por ciento.

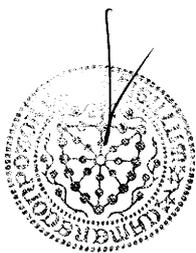
- En comparación con 1993 se ha producido un incremento total de la deuda de un 12 por ciento, al contrario que en 1993, en que disminuyó respecto a 1992.

Descendiendo ya a la variación de cada una de las áreas, se observa que el área de los valles pirenaicos ha disminuido su deuda en un 16 por ciento debido sobre todo al Ayuntamiento de Isaba.

En cuanto a los incrementos, tanto la zona media oriental como la Ribera Alta han incrementado su deuda en un 32 por ciento respectivamente. Este aumento se debe principalmente al fuerte endeudamiento de los ayuntamientos de Caparroso, Tafalla, Artajona, Larraga en la zona media y Azagra, San Adrián y Peralta en la Ribera Alta.

Le siguen en orden de importancia los valles prepirenaicos con un aumento del 27 por ciento, reflejado especialmente en los ayuntamientos de Cáseda, Aoiz, Sangüesa y Lumbier.

Por último, la Ribera Sur también ha aumentado su deuda en un 25 por ciento fundamentalmente por los ayuntamientos de Tudela, Corella y Cascante.



Hay que destacar que la comarca de Pamplona ha disminuido su deuda en un 3 por ciento, representando ésta el 33 por ciento de la deuda total.

Asimismo, destaca la deuda per cápita total que es de 38.101 pesetas, y si la comparamos con cada una de las áreas, se observa como la Ribera Alta presenta un endeudamiento per cápita de 79.247 pesetas, seguido en orden de importancia por el valle cantábrico con 66.195 pesetas, la Ribera Sur con 55.338 y el valle prepirenaico con 50.260 pesetas/habitante.

La zona menos endeudada por habitante es la comarca de Pamplona con 24.246 pesetas (una tercera parte del endeudamiento per cápita de la Ribera Alta).

Distribución de la deuda por tramos de población

Por último, vamos a distribuir la deuda por tramos de población comparándola con la del año anterior (de ayuntamientos y concejos exclusivamente).

Tramos población	(en millones de pesetas)		% Variación	(en pesetas)	
	Deuda 93	Deuda 94		Per cápita 93	Per cápita 94
0 – 5000 habitantes	8.184	9.454	16	41.013	46.951
5000 – 50000 habitantes	5.098	6.447	26	35.643	44.419
Más de 50000 habitantes	4.748	4.227	(11)	26.024	23.254
Total	18.030	20.128	12	34.341	38.101

De dicho cuadro se desprende que los ayuntamientos de 5.000 a 50.000 habitantes son los que más se han endeudado durante el año 1994, con un incremento del 26 por ciento sobre el año 1993. Por el contrario los de más de 50.000 habitantes (Pamplona) han disminuido su deuda en un 11 por ciento.

Las entidades menores de 5.000 habitantes han incrementado su deuda en un 16 por ciento y presentan la mayor deuda por habitante con 46.951 pesetas frente a la media de 38.101 pesetas. El tramo de entidades comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes, a su vez, presenta un endeudamiento per cápita también superior a la media (44.419 pesetas/habitante).

Por último el Ayuntamiento de Pamplona, además de disminuir su deuda respecto al año anterior, presenta un endeudamiento per cápita de 23.254 pesetas, es decir, casi un 40 por ciento inferior a la media, y justo la mitad del endeudamiento de las entidades menores de 5.000 habitantes, lo que hay que poner en relación con las aportaciones realizadas por el Gobierno de acuerdo con las leyes de saneamiento de corporaciones locales.



VII. 5. Cuestionario funcional

Como indicábamos en el apartado II del informe, la implantación en 1995 del nuevo Plan contable para las corporaciones locales mayores de 5.000 habitantes que suministra información de los servicios o funciones que prestan los ayuntamientos, ha hecho posible que nos planteemos un nuevo cuestionario funcional de corporaciones locales.

El nuevo cuestionario que sigue del desglose funcional del Plan contable analiza los siguientes servicios:

A) Servicios de carácter general.

- Órganos de gobierno.
- Servicios institucionales y de gestión administrativa.
- Servicios de planificación, organización e información.

B) Protección civil y seguridad ciudadana.

- Seguridad y protección civil.

C) Promoción social.

- Acción social.
- Promoción de empleo.

D) Producción de bienes públicos de carácter social.

- Sanidad.
- Educación.
- Vivienda y urbanismo.
- Parques y jardines.
- Alumbrado público.
- Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

- Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria.
- Cultura.
- Deporte.

E) Producción de bienes públicos de carácter económico.

- Infraestructuras básicas y transportes.

F) Otros.

- Acciones de desarrollo económico.

Este cuestionario ha sido preparado y contrastado durante el ejercicio de 1995 con la idea de suministrar información sobre los servicios prestados por las corporaciones locales y el coste que suponen en el ejercicio de 1995.

Pamplona a 18 de abril de 1996

El Presidente,



Francisco Javier Tuñón San Martín

Anexos

Anexo 1. Relación de entidades locales que no han enviado datos sobre la ejecución presupuestaria de 1994 y de los ejercicios 1991-1993

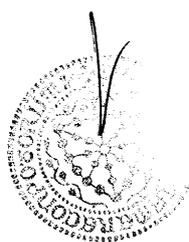
Anexo 2. Liquidación presupuestaria de 1994 de ayuntamientos y concejos por tramos de población:

- Menores de 5.000 habitantes
- de 5.000 a 50.000 habitantes
- Más de 50.000 habitantes

Anexo 3. Definición de los indicadores utilizados

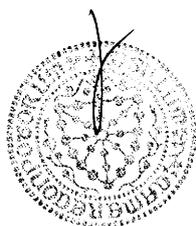
Anexo I. Relación de entidades locales que no han enviado datos sobre la ejecución presupuestaria de 1994 y de los ejercicios 1991-1993

Ayuntamientos	1991	1992	1993	1994	Población 1994
Anue	Si	No	No	No	459
Añorbe	Si	Si	Si	No	421
Aranarache	No	No	No	No	104
Arano	Si	Si	Si	No	177
Arbizu	Si	Si	Si	No	920
Arcos Los	Si	Si	No	No	1.418
Aribe	No	No	No	No	78
Artazu	No	No	No	No	98
Azuelo	Si	Si	No	No	71
Cabredo	Si	Si	Si	No	144
Eratsun	Si	Si	No	No	198
Ergoiena	Si	No	No	No	507
Eslava	No	No	No	No	209
Eulate	Si	No	No	No	402
Ezprogui	No	No	No	No	69
Fontellas	No	No	No	No	558
Garaioa	Si	No	No	No	139
Goizueta	Si	Si	Si	No	1.018
Hiriberri-Villanueva de Aezkoa	Si	Si	No	No	168
Irurtzun	No	Si	Si	No	2.043
Iza	Si	Si	No	No	634
Javier	No	No	No	No	159
Juslapeña	No	Si	No	No	470
Lapoblación	No	No	Si	No	200
Larraona	Si	No	No	No	183
Leoz	Si	No	No	No	244
Lerga	No	No	No	No	101
Luzaide-Valcarlos	Si	Si	No	No	530
Marañón	Si	Si	Si	No	87
Murillo el Fruto	No	No	No	No	816
Orreaga-Roncesvalles	No	Si	Si	No	32
Romanzado	No	No	No	No	159
Saldías	Si	Si	Si	No	165
San Adrián	Si	Si	No	No	5.261
Urraúl Alto	Si	No	No	No	158
Urraúl Bajo	Si	No	No	No	278
Yesa	Si	Si	Si	No	301



INFORME SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE NAVARRA 1994

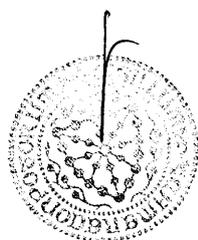
Concejos	1991	1992	1993	1994	Población 1994
Aguinaga	Si	Si	No	No	459
Albiasu	No	No	No	No	27
Aldaba	Si	Si	No	No	61
Alzórriz	Si	Si	Si	No	32
Alzuza	No	Si	Si	No	112
Anocíbar	Si	Si	Si	No	23
Aós	Si	Si	Si	No	74
Aranguren	No	No	No	No	48
Ardanaz	No	No	No	No	38
Aristregui	Si	Si	No	No	18
Aritzu	Si	Si	No	No	48
Ariz	Si	Si	No	No	29
Arraitz-Orkin	No	Si	Si	No	166
Arruitz	Si	Si	Si	No	102
Artajo	No	No	No	No	40
Artariain	No	No	No	No	40
Artazcoz	No	No	No	No	26
Astitz	Si	Si	No	No	35
Atondo	Si	Si	No	No	34
Azpirotz	Si	Si	Si	No	89
Badostain	No	No	No	No	223
Baraibar	Si	Si	Si	No	92
Belzunce	Si	No	No	No	55
Burutáin	Si	No	No	No	52
Cía	Si	Si	No	No	20
Ciáurriz	Si	Si	Si	No	72
Ecay	No	No	No	No	80
Echagüe	Si	No	No	No	16
Egiarreta	No	No	No	No	72
Egozkue	Si	No	No	No	54
Ekai	Si	Si	No	No	28
Eltso	Si	Si	Si	No	39
Erice	Si	Si	No	No	18
Esquíroz	Si	Si	Si	No	252
Estenoz	Si	Si	Si	No	51
Etsain	Si	si	No	No	49
Etulain	Si	Si	No	No	23
Eusa	Si	Si	Si	No	51
Galar	Si	No	No	No	87
Garísoain	Si	No	No	No	23
Gerendiáin	Si	Si	Si	No	141
Greiz	No	No	No	No	15
Guelbenzu	Si	Si	No	No	27
Guembe	Si	Si	Si	No	27
Guenduláin	Si	Si	Si	No	20
Guirguillano	No	No	No	No	36
Gulina	Si	No	No	No	44
Hiriberri-Villanueva	No	No	No	No	120
Ihabar	No	No	No	Si	119
Ilurdotz	Si	No	No	No	53
Imarcoain	No	No	No	No	145
Imirizaldu	No	No	No	No	19



INFORME SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE NAVARRA 1994

Inbuluzketa	Si	Si	No	No	35
Iracheta	No	No	No	No	57
Irurozqui	No	No	No	No	35
Itsaso	Si	No	No	No	59
Izu	No	No	No	No	30
Izurdiaga	No	No	No	No	191
Jauntsarats	Si	Si	Si	No	34
Labiano	No	No	No	No	112
Lacabe	No	No	No	No	24
Lapoblación	Si	Si	No	No	30
Larumbe	Si	Si	No	No	58
Latasa	Si	Si	Si	No	35
Leazkue	Si	No	No	No	16
Lete	Si	Si	No	No	21
Lizasoán	No	No	No	No	55
Maquírrriain	Si	Si	Si	No	41
Meano	No	No	No	No	170
Mendivil	Si	Si	Si	No	35
Ochovi	Si	Si	No	No	36
Olagüe	Si	Si	No	No	239
Olaiz	Si	No	No	No	31
Olave	Si	Si	No	No	38
Olóriz	Si	Si	Si	No	38
Ongoz	No	No	No	No	18
Osacáin	No	Si	Si	No	39
Ostiz	Si	Si	Si	No	92
Ripa	Si	Si	No	No	39
Rípodas	Si	No	No	No	32
Sansoáin	No	No	No	No	16
Saragueta	Si	Si	No	No	15
Sarasa	Si	Si	No	No	113
Sarasate	Si	No	No	No	40
Sarriguren	No	No	No	No	16
Solchaga	Si	Si	Si	No	47
Suarbe	Si	Si	Si	No	41
Tajonar	No	No	No	No	114
Uitzi	No	No	Si	No	158
Undiano	No	No	No	No	54
Urritzola	No	No	No	No	22
Urritzola-Galain	Si	Si	Si	No	59
Villanueva	Si	Si	Si	No	76
Villaveta	No	No	No	No	16
Zabalceta	Si	Si	Si	No	21
Zenotz	Si	Si	Si	No	36
Zilbeti	Si	No	No	No	55
Zolina	No	No	No	No	25
Zuhatzu	No	No	No	No	28
Zulueta	No	Si	No	No	36





Mancomunidades/Agrupaciones	1991	1992	1993	1994
Agrupación municipal comarca Tafalla	No	No	No	No
Bardenas Reales	No	No	No	No
Junta de Lóquiz	No	No	No	No
Améscoas	No	No	No	No
Mancomunidad Aguas Río Linares	No	Si	Si	No
Mancomunidad Deportiva Navarra Sur			No	No
Mancomunidad Eléctr. Urraúl y Lónguida	Si	Si	Si	No
Mancomunidad Erregerena	No	No	No	No
Mancomunidad Montes kintoa/Quinto Real	No	Si	No	No
Mancomunidad Personal Ezcabarte-Olaibar	No	No	No	No
Mancomunidad Personal Cirauqui-Mañeru	No	No	No	No
Mancomunidad Personal Aberin-Arellano	No	No	No	No
Mancomunidad Servicios Arga-Valdizarbe	No	Si	No	No
Mancomunidad Servicios Generales Malerreka			No	No
Mancomunidad Residuos Sólidos Alto Araxes	No	No	No	No
Mancomunidad Residuos Sólidos Zona 10			No	No
Mancomunidad Servicios Sociales Ansoáin		Si	Si	No
Mancomunidad Servicios Sociales Izaga		No	No	No
Mancomunidad Servicios Sociales Valdizarbe		No	No	No
Mancomunidad Serv. Soc. Zona de Irurtzun	No	Si	Si	No
Mancomunidad Serv. Soc. Zona de Los Arcos	Si	Si	No	No
Mancomunidad Serv. Soc. Zona de Ultzama	No	Si	No	No
Unión de Aralar	No	No	No	No
Valle de Roncal	No	No	No	No
Valle Salazar	No	No	No	No

Anexo 2. Liquidación presupuestaria de 1994 de ayuntamientos y concejos por tramos de población

Ejecución presupuestaria de ayuntamientos y concejos a 31.XII.1994 (menores de 5.000 habitantes)

(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	2.602.789	12	2.358.848	91	243.941
Impuestos indirectos	2	653.247	3	605.438	93	47.809
Tasas y otros ingresos	3	5.081.297	23	4.537.026	89	544.271
Transferencias corrientes	4	5.360.731	24	5.225.441	97	135.290
Ingresos patrimoniales	5	547.448	2	509.184	93	38.264
Enajenación inver. reales	6	952.196	4	804.969	85	147.227
Transferencias de capital	7	4.805.303	21	3.944.002	82	861.301
Variación activos financieros	8	171.484	1	169.526	99	1.958
Variación pasivos financieros	9	2.348.630	10	2.245.564	96	103.066
TOTAL INGRESOS		22.523.125	100	20.399.998	91	2.123.127



(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de gastos

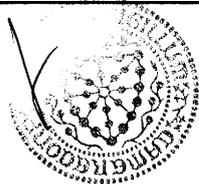
	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	4.102.248	19	4.062.548	99	39.700
Compra bns corrientes y serv.	2	4.257.390	20	3.973.007	93	284.383
Intereses	3	788.868	4	761.386	97	27.482
Transferencias corrientes	4	1.211.023	5	1.094.000	90	117.023
Inversiones reales	6	9.539.233	44	7.840.238	82	1.698.995
Transferencias de capital	7	182.658	1	137.733	75	44.925
Variación activos financieros	8	185.530	1	185.370	100	160
Variación pasivos financieros	9	1.413.282	6	1.323.654	94	89.628
TOTAL GASTOS		21.680.232	100	19.377.936	89	2.302.296

**Ejecución presupuestaria de ayuntamientos y concejos a 31.XII.1994
(de 5.000 a 50.000 habitantes)**

(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	1.853.889	12	1.543.765	83	310.124
Impuestos indirectos	2	431.311	3	362.731	84	68.580
Tasas y otros ingresos	3	3.061.633	20	2.500.677	82	560.956
Transferencias corrientes	4	4.724.088	31	4.477.462	95	246.626
Ingresos patrimoniales	5	116.545	1	103.338	89	13.207
Enajenación inver. reales	6	976.208	6	743.858	76	232.350
Transferencias de capital	7	1.527.416	10	826.215	54	701.201
Variación activos financieros	8	68.007	0	63.518	93	4.489
Variación pasivos financieros	9	2.683.356	17	2.014.676	75	668.680
TOTAL INGRESOS		15.442.453	100	12.636.240	82	2.806.213



(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de gastos

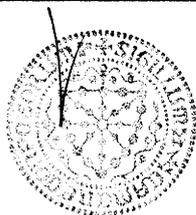
	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	4.718.664	33	4.658.704	99	59.960
Compra bns corrientes y serv.	2	2.549.638	18	2.054.431	81	495.207
Intereses	3	505.302	3	483.851	96	21.451
Transferencias corrientes	4	1.020.143	7	867.569	85	152.574
Inversiones reales	6	4.294.185	30	2.647.457	62	1.646.728
Transferencias de capital	7	8.766	0	3.639	42	5.127
Variación activos financieros	8	157.644	1	11.248	7	146.396
Variación pasivos financieros	9	1.121.800	8	960.516	86	161.284
TOTAL GASTOS		14.376.142	100	11.687.415	81	2.688.727

Ejecución presupuestaria de ayuntamientos y concejos a 31.XII.1994
(mayores de 50.000 habitantes)

(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	2.822.262	19	2.489.883	88	332.379
Impuestos indirectos	2	620.578	4	521.220	84	99.358
Tasas y otros ingresos	3	3.566.759	24	3.135.021	88	431.738
Transferencias corrientes	4	6.426.024	42	5.820.843	91	605.181
Ingresos patrimoniales	5	158.342	1	145.291	92	13.051
Enajenación inver. reales	6	691.732	4	638.627	92	53.105
Transferencias de capital	7	261.383	2	156.482	60	104.901
Variación activos financieros	8	203.498	1	144.034	71	59.464
Variación pasivos financieros	9	389.671	3	323.850	83	65.821
TOTAL INGRESOS		15.140.249	100	13.375.251	88	1.764.998



(en miles de pesetas)

Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	6.197.749	41	6.127.314	99	70.435
Compra bns corrientes y serv.	2	3.700.238	25	2.532.467	68	1.167.771
Intereses	3	314.120	2	301.687	96	12.433
Transferencias corrientes	4	1.154.019	8	728.136	63	425.883
Inversiones reales	6	1.981.009	13	1.527.508	77	453.501
Transferencias de capital	7	130.758	1	36.829	28	93.929
Variación activos financieros	8	601.161	4	598.856	100	2.305
Variación pasivos financieros	9	941.860	6	941.823	100	37
TOTAL GASTOS		15.020.914	100	12.794.620	85	2.226.294

Anexo 3. Definición de los indicadores utilizados

- *Superávit/déficit presupuestario:*

Total derechos reconocidos — Total obligaciones reconocidas

- *Modificaciones de gastos:*

$\frac{\text{Total modificaciones}}{\text{Presupuesto inicial}} \times 100$

- *Grado de ejecución de ingresos:*

$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$

- *Grado de ejecución de gastos:*

$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$

- *Cumplimiento de los cobros:*

$\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Cumplimiento de los pagos:*

$\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$

- *Carga financiera global (nivel de endeudamiento):*

$\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$

- *Límite de endeudamiento:*

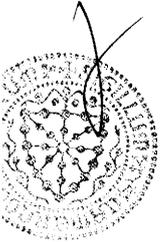
$\frac{\text{Ingr. crrtes. (caps. 1-5)} - \text{Gtos. funcionam. (Caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$

- *Ahorro neto:*

$\frac{\text{Ingr. crrtes. (caps. 1-5)} - \text{Gtos. funcionam. y financ. (Caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$

- *Índice de personal:*

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$



- *Índice de inversión:*

$\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$

- *Dependencia subvenciones:*

$\frac{\text{Derechos reconoc. por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$

- *Ingresos por habitante:*

$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$

- *Gastos por habitante:*

$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$

- *Presión fiscal:*

$\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$

- *Carga financiera por habitante:*

$\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

